

DECRETO SUPREMO N° 5180

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Y

GRAN MAESTRE DE LA ORDEN NACIONAL DEL "CÓNDOR DE LOS ANDES"

CONSIDERANDO:

Que la Condecoración Nacional de la Orden del "Cóndor de los Andes" ha sido instituída para recompensar servicios eminentes prestados al país y puede ser conferida a instituciones bolivianas que se distinguieron por su contribución al progreso de la República, conforme a lo dispuesto por los Decretos Supremos de 17 de julio y 29 de octubre de 1947;

Que el Gobierno de la Revolución Nacional como intérprete de la voluntad popular, debe estimular los merecimientos de quienes sirven a la colectividad;

Que las Reverendas Religiosas Hijas de Santa Ana, en consideración de los méritos excepcionales y como reconocimiento a su humanitaria y tesonera labor durante setenta y cinco años, se han hecho merecedoras a una distinción especial de la República.

DECRETA:

Artículo único.? Confiérese la Condecoración de la Orden Nacional del "Cóndor de los Andes" en el grado de Comendador a las Reverendas Religiosas Hijas de Santa Ana de Potosí.

El señor Ministro en el Despacho de Relaciones Exteriores y Culto queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de abril de mil novecientos cincuenta y nueve años.

(Fdo.) HERNAN SILES ZUAZO.? Victor Andrade.